Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 103

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DEL ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la UOC N° 2 – SENASA, por medio de la nota UOC N° 2 – SENASA N° 648/21, solicita el inicio de trámites para la adenda N° 1 al Contrato N° 19/2019, suscrito con la empresa del Ing. Hugo Oscar Navarro Ruiz Díaz, en el marco la de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en base a las siguientes consideraciones:

Que la dependencia recurrente solicitó aumentar el monto adjudicado en la suma de Guaraníes setecientos cincuenta millones ochocientos veinte y seis mil trescientos setenta y dos (G. 750.826.372), equivalente al 10,45 % del monto original contratado.

Que, debido a que el monto de la ampliación no alcanza el 15% del monto del contrato, conforme a la previsión de la Cláusula N° 38.1 del mismo, no se requiere de la aprobación previa del órgano financista, concordante con las previsiones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 – Revisión de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – Ítem 3.

Que según se desprende de las previsiones del Contrato N° 19/2019, el mismo se encuentra vigente y la ampliación cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, mediante el Informe A.I. N° 8/2021, del 15 de diciembre de 2021 y de la Asesoría Jurídica del SENASA, conforme al Dictamen A.J. N° 212, del 15 de diciembre de 2021.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 2°, inciso c). establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: (...) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados inter-*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 103 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 19/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DEL ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 25 de febrero de 2022.-

nacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes, y de manera supletoria, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. Nº 080/2022, del 04 de febrero de 2022, emitió su parecer respecto a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 223, de fecha 09 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de monto del Contrato Nº 19/2019, suscrito con la empresa del Ing. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, conforme al siguiente detalle:

Monto inicial del contrato	Monto de Ampliación del Contrato	Porcentaje de Incremento	Monto final del contrato
G. 7.183.448.552	G. 750.826.372	10,45 %	G. 7.934.274.924

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 103 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DEL ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 25 de febrero de 2022.-

Artículo 2°. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda sea suscrita por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

03 -03- 2022
DGAF

/ada/lbm
SIMESE N° 50723/19.

50723/19

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 03 MAR. 2022 HORA: 12:01
N° 50723/19 FIRMA: